Municipalidad de Dr. Bottrell
Dr. Bottrell – Guaira
Virgilio Ramón Legal e/ Fulgencio Yegros

RESOLUCIÓN Nº 17/2015

Dr. Bottrell, 22 de setiembre de 2015

VISTO:

El Memorándum UOC Nº 8/15 de la Sra. Gloria Mercado, Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Intendencia Municipal, de fecha 21 de setiembre de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado memorándum se remite el acta de evaluación de la Unidad Operativa de Contratación, para la Contratación de **"Construcción de Cancha Deportiva para la Escuela Carmen B. de Gorostiaga – PAC Nº 289.520",**
Seguidamente, se presenta la oferta económica de las empresas que cotizaron en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

a) **CONTRUCTORA C&M DE CRISTIAN MARTINEZ:** Presenta el Formulario Anexo 2 por monto total **Gs. 61.000.000** (Guaraníes Sesenta y un millones), IVA Incluido.
b) **LARRAMENDIA CONSTRUCCIONES DE MARCIAL LARRAMENDIA:** Presenta el Formulario Anexo 2 por monto total **Gs. 48.270.000** (Guaraníes Cuarenta y ocho millones doscientos setenta mil), IVA Incluido.-
c) **STA. CONSTRUCCIONES DE CRISTIAN GONZALEZ:** Presenta el Formulario Anexo 2 por monto total **Gs. 52.500.000** (Guaraníes Cincuenta y dos millones quinientos mil), IVA Incluido.

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: **"**Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa**".**

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- Análisis**:** La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones". Se hace constar en Acta de Apertura que la empresa oferente **Constructora C&M de Cristian Martínez, Larramendia Construcciones de Marcial Larramendia y STA. Construcciones de Cristian González,** cumple con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura.

Así mismo, el **Art. 61º.- Método de Evaluación** refiere: "Inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial…Inc. 3. **Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja**…"

El Art. **28 de la Ley 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones**, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…"

Gloria Sofía Mercado
Munic. Dr. Bottrell
Secretaría

MUNICIPALIDAD DE DR. BOTTRELL
INTENDENCIA

Marciano Martínez Figueredo
Intendente Municipal
Dr. Bottrell

CONT….Res. 17/15 I.

Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. Constructora C&M de Cristian Martinez	Cumple	Cumple	Cumple
2. Larramendia Construcciones de Marcial Laramendia	Cumple	Cumple	Cumple
3. STA. Construcciones de Cristian Gonzalez	Cumple	Cumple	Cumple

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. Constructora C&M de Cristian Martinez	**Gs. 61.000.000**
2. Larramendia Construcciones de Marcial Laramendia	**Gs. 48.270.000**
3. STA. Construcciones de Cristian Gonzalez	**Gs. 52.500.000**

Analizado todos los expuestos precedentemente, la Unidad Operativa de Contrataciones **basada en la oferta más baja presentada y que cumple con las Especificaciones Técnicas** estipuladas en el pliego de Bases y condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63 **Criterio de adjudicación** del Decreto 21909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad:

La Unidad Operativa de Contrataciones **basada en la oferta más baja presentada y que cumple con las Especificaciones Técnicas** estipuladas en el pliego de Bases y condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según *el Artículo* 63 **Criterio de adjudicación** del Decreto 21909/03, **recomienda la adjudicación a la empresa Larramendia Construcciones de Marcial Larramendia,** por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y ser la oferta mas baja y que reúne todos los requisitos, bajo la modalidad de Contratación Directa, **por un monto total de Gs. 48.270.000** (Guaraníes Cuarenta y ocho millones doscientos setenta mil), IVA incluido, conforme al **Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1)** adjunto y que forma parte de la presente. Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Invitación a Oferentes b) Oferta del Adjudicatario c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) f) Contrato.

Que, en ese contexto, según la ley 3966/10 Orgánica Municipal, según el Art. 51 Deberes y Atribuciones del Intendente Inc. J) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente, adjudicar el Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la **"Construcción de Cancha Deportiva para la Escuela Carmen B. de Gorostiaga– PAC Nº 289.520/15", a la empresa Larramendia Construcciones de Marcial Larramendia**, por un **monto Total de Gs. Gs. 48.270.000** (Guaraníes Cuarenta y ocho millones doscientos setenta mil), IVA incluido.

Gloria Sofía Mercado
Munic. Dr. Bottrell
Secretaría

MUNICIPALIDAD DE DR. BOTTRELL
INTENDENCIA

Marciano Martínez Figueredo
Intendente Municipal
Dr. Bottrell

CONT….Res. 17/15 I.

Por tanto;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE DR. BOTRELL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º Adjudicar el Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la **"Construcción de Cancha Deportiva para la Escuela Carmen B. de Gorostiaga– PAC Nº 289.520/15", a la empresa Larramendia Construcciones de Marcial Larramendia**, por un **monto Total de Gs. Gs. 48.270.000** (Guaraníes Cuarenta y ocho millones doscientos setenta mil), IVA incluido; conforme al Cuadro de Adjudicación que forma parte de la presente resolución (Anexo Nº 1).

Art. 2º Imputar la erogación a la Partida Presupuestaria: Rubro 520 "CONSTRUCCIONES"- financiamiento Fonacide de la Municipalidad de la Ciudad Dr. Bottrell, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP Nº 09/15 de fecha 28 de agosto de 2015, de la Tesorería.

Art. 3º Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

Dr. Bottrell, a los veinte y dos días del mes de setiembre del año dos mil quince.

Gloria Mercado
Secretario General
Gloria Sofía Mercado
Munic. Dr. Bottrell
Secretaria

MUNICIPALIDAD DE DR. BOTTRELL
INTENDENCIA

Marciano Martínez
Intendente Municipal
Marciano Martínez Figueredo
Intendente Municipal
Dr. Bottrell